ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I, TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0580"

RESOLUCIÓN N° ON + CRR 459 DE 2022

(28 DIC 2022)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I, TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0580"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día **17 de diciembre de 2021**, el señor **HÉCTOR JULIO QUINTERO LAMPREA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 196.957** de **Cajicá**, actuando como apoderado del titular, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I**, bajo el número de expediente **25126-0-21-0580**, respecto del predio ubicado en el **LOTE A VEREDA CHUNTAME**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-125582** y código catastral **00-00-0002-1421-000** propiedad de la señora **YOLANDA ROSA TORO CAMARGO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 41.703.889** de **BOGOTÁ D.C.** y del señor **PEDRO RICAURTE VELANDIA SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 19.115.844** de **BOGOTÁ D.C**.

Que la solicitud quedo radicada en legal y debida forma el día **17 de diciembre de 2021**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en **SUELO RURAL – CENTROS POBLADOS, ÁREA DE CENTROS POBLADOS RURALES**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **18 de mayo del 2022** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **14 de febrero del 2022**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0049 DE 2022** de fecha de emisión **14 de febrero de 2022** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada mediante correo electrónico hectoquint@hotmail.com el día **18 de febrero de 2022** al apoderado, el señor **HÉCTOR JULIO QUINTERO LAMPREA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 196.957** de **Cajicá**.

Que con anexos radicados de fecha **07 de marzo del 2022**, **18 de abril del 2022**, **20 de abril del 2022**, **18 de mayo del 2022**, **22 de junio del 2022**, **09 de septiembre del 2022**, **04 de octubre del 2022**, **19 de octubre del 2022**, **31 de octubre del 2022**, **28 de noviembre del 2022**, se procede a radicar las respuestas al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0049 DE 2022 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que el predio fue producto de una división material según Resolución número 1536 del 28 de diciembre de 2011 *"POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE OTORGA UNA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN RURAL"* expedida por la Secretaría de Planeación, consignada en la escritura pública 049 del 01 de febrero de 2012 de la notaría única del circulo de Cajicá.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en **SUELO RURAL – CENTROS POBLADOS, ÁREA DE CENTROS POBLADOS RURALES**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de TRES (3) pisos sin altillo para vivienda UNIFAMILIAR conforme a la ficha urbanística **NUG – R – 16**, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por los **índices de ocupación de cincuenta por ciento (50%) e índice de construcción de ciento veinte por ciento (120%)**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutiva del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 567 del 20 de diciembre de 2021**, la Secretaria de Planeación de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, otras actuaciones, planes parciales, **desde el 22 de diciembre 2021 hasta el día 14 de enero de 2022**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 12 de 2020 modificado por Acuerdo 10 de 2021**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma **ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($11.277.522.oo)**, según pre liquidación **Nº 0180** de fecha **30 de noviembre del 2022**, la cual fue debidamente notificada mediante correo electrónico, hectoquint@hotmail.com el día **06 de diciembre de 2022** al apoderado, el señor **HÉCTOR JULIO QUINTERO LAMPREA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 196.957** de **Cajicá**.

Que según factura **No. 2022000449** de fecha de emisión **20 de diciembre del 2022** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **20 de diciembre del 2022** por un monto de de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($11.277.522.oo)**.

Que, mediante anexo radicado del **22 de diciembre de 2022**, se allega soporte de pago de la factura No. **2022000449**.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I, bajo el número de expediente **25126-0-21-0580**, respecto del predio ubicado en el **LOTE A VEREDA CHUNTAME**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-125582** y código catastral **00-00-0002-1421-000** propiedad de la señora **YOLANDA ROSA TORO CAMARGO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 41.703.889** de **BOGOTÁ D.C.** y del señor **PEDRO RICAURTE VELANDIA SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 19.115.844** de **BOGOTÁ D.C.**; conforme a las consideraciones de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.

3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **DIECINUEVE (19) PLANOS** así:
   - Planos arquitectónicos: **PLANO No 1 DE 5, PLANO No 2 DE 5, PLANO No 3 DE 5, PLANO No 4 DE 5, PLANO No 5 DE 5**.
   - Planos estructurales: **E-01, E-02, E-03, E-04, E-05, E-06, E-07, E-08, E-09, E-10, E-11, E-12, E-13 y E-14**.

4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA TOTAL LOTE	273.53 M2
PLANTA PRIMER PISO COMERCIO	136.37 M2
PLANTA SEGUNDO PISO VIVIENDA	135.45 M2
PLANTA TERCER PISO VIVIENDA	50.62 M2
CONSTRUCCIÓN COMERCIO	136.37 M2
CONSTRUCCIÓN VIVIENDA	186.07 M2
TOTAL CONSTRUCCIÓN	322.44 M2
ÁREA LIBRE	137.16 M2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	49.85 %
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	117.88 %
ÁREA A LIQUIDAR COMERCIO	136.37 M2
ÁREA A LIQUIDAR VIVIENDA	186.07 M2

CERRAMIENTO ANTEJARDÍN	
MÓDULOS EN CARPINTERÍA METÁLICA	
CERRAMIENTO COSTADO NORTE	5.96 ML
CERRAMIENTO COSTADO SUR	8.24 ML
CERRAMIENTO COSTADO ORIENTE	11.50 ML
TOTAL CERRAMIENTO FRONTAL	25.70 ML

CERRAMIENTO POSTERIOR	
MÓDULOS EN MAMPOSTERÍA Y CARPINTERÍA METÁLICA	
CERRAMIENTO COSTADO NORTE	4.00 ML
CERRAMIENTO COSTADO SUR	4.00 ML
CERRAMIENTO COSTADO OCCIDENTE	11.22 ML
TOTAL CERRAMIENTO POSTERIOR	19.22 ML

TOTAL CERRAMIENTO	44.92 ML
ALTURA CERRAMIENTO	2.50 ML

5. **PROFESIONALES INTERVINIENTES:** Director de la construcción: el ingeniero **JHON CARLOS QUINTERO LAMPREA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.500.510** de **Cajicá** y matricula profesional **No. 25202-124991**. Arquitecto Proyectista: el arquitecto **DIEGO FERNANDO URIBE TOLOSA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 93.380.802** de **Ibagué** y matricula profesional **No. 25700-69510**. Ingeniero Civil Diseñador Estructural: el ingeniero **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.186.384** y número .de matrícula profesional **No. 25202-76555 CND**. Diseñador de Elementos No Estructurales: el ingeniero **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.186.384** y número de matrícula profesional **No. 25202-76555 CND**. Ingeniero Civil Geotecnista: el ingeniero **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.186.384** y número de matrícula profesional **No. 25202-76555 CND**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 28 DIC 2022.....

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisión Estructural	Martha Gutiérrez Rojas		Profesional Especializado
VoBo Recibo De Pago	Karen Jeaneth Martínez Tovar		Profesional Universitario
Revisó y Aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

Gmail

Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº 459 - 2022 ON + CRR / EXPEDIENTE 21-0580

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co> 3 de enero de 2023, 15:40
Para: hectoquint@hotmail.com
Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Karen Jeaneth Martínez Tovar <Karen.Martinez@cajica.gov.co>
Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN ON + CRR Nº 459 - 2022 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2022**, "Por la cual se otorga Licencia de Construcción, Modalidad Obra y Cerramiento para Vivienda Unifamiliar y Comercio Tipo I" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0580,** la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:
contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

** Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.*

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
CAJICÁ TEJIENDO FUTURO UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL Nº 459 - 2022 ON + CRR - EXP 21-0580.pdf
2731K